



**ACTA RESOLUTIVA DE LA SESIÓN No. 101 ORDINARIA
DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO, FINANZAS Y TRIBUTACIÓN
-EJE GOBERNABILIDAD E INSTITUCIONALIDAD-**

JUEVES 28 DE JULIO DE 2022

En el Distrito Metropolitano de Quito, siendo las 10h09 de 07 de julio de 2022, conforme la convocatoria de 05 de julio de 2022, se lleva a cabo en la sala de sesiones del Concejo Metropolitano de Quito, la sesión No. 101 - ordinaria de la Comisión de Presupuesto, Finanzas y Tributación, presidida por el concejal Eduardo del Pozo.

Por disposición del señor presidente de la Comisión, se procede a constatar el quórum reglamentario, el mismo que se encuentra conformado por los concejales: Marco Collaguazo, Soledad Benítez y Eduardo del Pozo, de conformidad con el siguiente detalle:

REGISTRO ASISTENCIA – INICIO SESIÓN		
INTEGRANTES COMISIÓN	PRESENTE	AUSENTE
Eduardo del Pozo	1	
Analía Ledesma		1
Soledad Benítez	1	
Marco Collaguazo	1	
Omar Cevallos		1
TOTAL	3	2

Además, se registra la presencia de los siguientes funcionarios: Hugo Othón Zevallos Moreno, Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento; José Antonio Pineiros Costales de la Administración General; Freddy Wladimir Erazo Costa, Administrador General; Marcelo Sánchez Montenegro de la Procuraduría Metropolitana; Diego David Carrión Bueno y Ángela Cristina González Camacho de la Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento; Andrea del Rocío Ruiz Villacis de la Dirección Metropolitana Tributaria; Guillermo Gonzalo Lascano Báez, Director Metropolitano Tributario; Freddy Wladimir Erazo Costa, Administrador General; Pedro Fernando Núñez, Director Metropolitano Financiero; Susana Paola Páez Checa del despacho del concejal Marco Collaguazo; Juan Carlos León, asesor del despacho del concejal Eduardo del Pozo; Jorge Alfredo Guzmán Pérez asesor del despacho de la concejala Soledad Benítez; Cristina Verónica Pérez Coronel del despacho del concejal Omar Cevallos; Said Flores técnico de la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito.

La abogada Hillary Herrera, delegada de la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito ante la Comisión de Presupuesto, Finanzas y Tributación, constata que existe el quórum legal y reglamentario y procede a dar lectura del orden del día:

- 1.- Aprobación del acta de la sesión No. 100 Ordinaria del 07 de julio de 2022.



2.- Continuación del tratamiento del proyecto de “Ordenanza Metropolitana para el establecimiento de beneficios e incentivos tributarios temporales para mitigar los efectos económicos derivados de la pandemia del Coronavirus COVID-19, Reformatoria del Libro III.5 y Derogatoria del Título III del Libro III.1 del Libro III del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito”.

3.- Continuación del tratamiento del proyecto de “ORDENANZA DE ESTABLECIMIENTO DE CONTRIBUCIÓN ESPECIAL DE MEJORAS POR LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ALCANTARILLADO PLUVIAL Y DRENAJE PLUVIAL”; y, resolución al respecto.

DESARROLLO DE LA SESIÓN

Primer punto: Aprobación del acta de la sesión No. 100 Ordinaria del 07 de julio de 2022.

El concejal Eduardo del Pozo, presidente de la Comisión, tras no existir observaciones, mociona la aprobación del acta de la sesión No. 100 Ordinaria del 07 de julio de 2022.

Propuesta que es aprobada, conforme la siguiente votación:

REGISTRO DE VOTACIÓN					
INTEGRANTES COMISIÓN	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN	EN BLANCO	AUSENTE
Eduardo del Pozo	1				
Analía Ledesma					1
Soledad Benítez	1				
Marco Collaguazo	1				
Omar Cevallos					1
TOTAL	3	0	0	0	2

Segundo punto: Continuación del tratamiento del proyecto de “Ordenanza Metropolitana para el establecimiento de beneficios e incentivos tributarios temporales para mitigar los efectos económicos derivados de la pandemia del Coronavirus COVID-19, Reformatoria del Libro III.5 y Derogatoria del Título III del Libro III.1 del Libro III del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito”.

El concejal Eduardo del Pozo, presidente de la Comisión, conforme a lo manifestado por la Administración General, eleva a **moción** archivar el proyecto de “Ordenanza Metropolitana para el establecimiento de beneficios e incentivos tributarios temporales para mitigar los efectos económicos derivados de la pandemia del Coronavirus COVID-19, Reformatoria del Libro III.5 y Derogatoria del Título III del Libro III.1 del Libro III del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito”.

La Comisión aprueba la moción, conforme la siguiente votación:

REGISTRO DE VOTACIÓN



INTEGRANTES COMISIÓN	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN	EN BLANCO	AUSENTE
Eduardo del Pozo	1				
Analía Ledesma					1
Soledad Benítez	1				
Marco Collaguazo	1				
Omar Cevallos					1
TOTAL	3	0	0	0	2

La Comisión de Presupuesto, Finanzas y Tributación, **resolvió:** archivar el proyecto de “Ordenanza Metropolitana para el establecimiento de beneficios e incentivos tributarios temporales para mitigar los efectos económicos derivados de la pandemia del Coronavirus COVID-19, Reformatoria del Libro III.5 y Derogatoria del Título III del Libro III.1 del Libro III del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito”.

Tercer punto: Continuación del tratamiento del proyecto de “ORDENANZA DE ESTABLECIMIENTO DE CONTRIBUCIÓN ESPECIAL DE MEJORAS POR LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ALCANTARILLADO PLUVIAL Y DRENAJE PLUVIAL”; y, resolución al respecto.

Siendo las 10h30 ingresa el concejal Omar Cevallos

Hugo Othón Zevallos Moreno, Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento; manifestó que se ha presentado una nueva propuesta conforme lo sugerido en la sesión anterior, respecto a que es contribución especial de mejoras, en lugar a la tasa por servicio de como estuvo planteada en un principio.

Ángela Cristina González Camacho, de la Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento; expuso respecto a los informes; y, el proyecto de ordenanza en referencia.

(Se adjunta presentación realizada por la Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento como Anexo 1).

Los miembros de la Comisión avocaron conocimiento de la presentación realizada, y dieron a conocer sus observaciones y recomendaciones.

El presidente de la Comisión, concejal Eduardo del Pozo; solicitó que la Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento, conjuntamente con la Dirección Metropolitana Tributaria, actualice el proyecto de ordenanza en referencia para ya contar con el texto final.

El presidente de la Comisión, concejal Eduardo del Pozo, sin tener más puntos a tratar, clausura la sesión siendo las 10h49.



REGISTRO ASISTENCIA – FINALIZACIÓN SESIÓN		
INTEGRANTES COMISIÓN	PRESENTE	AUSENTE
Eduardo del Pozo	1	
Analía Ledesma		1
Soledad Benítez	1	
Marco Collaguazo	1	
Omar Cevallos	1	
TOTAL	4	1

Para constancia, firma el presidente de la Comisión de Presupuesto, Finanzas y Tributación y el señor Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito.

Concejal Eduardo del Pozo
**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
DE PRESUPUESTO, FINANZAS
Y TRIBUTACIÓN**

Abg. Pablo Santillán Paredes
**SECRETARIO GENERAL DEL
CONCEJO METROPOLITANO**

REGISTRO ASISTENCIA – RESUMEN DE SESIÓN		
INTEGRANTES COMISIÓN	PRESENTE	AUSENTE
Eduardo del Pozo	1	
Analía Ledesma		1
Soledad Benítez	1	
Marco Collaguazo	1	
Omar Cevallos	1	
TOTAL	4	1

Acción	Responsable	Unidad	Fecha:	Sumilla
Elaborado por:	Hillary Herrera	SCPF	2022-07-29	
Revisado por:	Samuel Byun	PSGC (S)	2022-07-29	

ANEXO 1

EPMAPS
AGUA DE QUITO



El concejal Juan Carlos Fiallo, eleva

Por un
Quito
Digno



En relación al informe DMT GADDMQ-DMT-2022-0186-O

El Código Municipal en su artículo 1634 (penúltimo inciso), actualmente prevé un régimen general de las CEM del DMQ, en virtud del cual, la EPMMOP es el ente encargado de la distribución del costo de toda obra pública, así como de la determinación de la CEM.

El art. 1642 del Código Municipal prevé que el costo de las obras ejecutadas será satisfecho en el plazo de hasta 10 años.

El art. 1656 determina la aplicación y reglamentación general de la CEM, sin perjuicio que en casos específicos se emita ordenanzas para dicho fin.

Por tanto técnica y jurídicamente procedente que exista una regulación específica para la CEM por la ejecución de obras de alcantarillado pluvial y drenaje pluvial, considerando que la normativa actual del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito no contempla una regulación específica que desarrolle la distribución del costo de las obras de alcantarillado y drenaje pluvial, con referencia al artículo 583 del COOTAD

Reformas al Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito (Título V, Libro III.5)

- Establecer salvedades al régimen general que permitan regular la CEM por la ejecución de obras de alcantarillado y drenaje pluvial, a través de una ordenanza específica.
- Dichas salvedades se enfocarían, en lo principal, en instituir a la EPMAPS como la entidad competente para establecer: *i)* la distribución del costo de la obra, con referencia en el artículo 583 del COOTAD; y, *ii)* la determinación de la contribución especial de mejoras.
- Estas reformas no implicarían que la CEM en cuestión se excluya totalmente del régimen general del Código Municipal, sino que se establecería un **régimen especial** que regule este tributo y observe las reglas generales del Título V, Libro III.5, del citado cuerpo normativo, en lo que fuere aplicable.

Ordenanza de Establecimiento de la CEM por la Construcción de Obras de Alc. Pluvial y Drenaje Pluvial

- **Hecho generador:** Constituye la elaboración de estudios y diseños, construcción y operación de la obra pública de alcantarillado pluvial y drenaje pluvial ejecutada por la EPMAPS en el DMQ, que proporcionan un beneficio real o presuntivo a los bienes inmuebles urbanos comprendidos en las respectivas zonas de beneficio o influencia. (Art. 569 COOTAD), en este caso todo el DMQ al tratarse de obras de influencia y beneficio general.
- **Sujeto activo:** De la CEM por la construcción de obras de alcantarillado pluvial y drenaje pluvial, es **la Municipalidad del DMQ**, que a través de la EPMAPS será quien realice la distribución del costo de la obra, y determinación de la CEM, tributo que será recaudado anualmente a través del impuesto predial en el DMQ. (Art. 574 COOTAD).
- **Sujeto pasivo:** Son sujetos pasivos de la CEM, las personas naturales y jurídicas, públicas y privadas; sociedades de hecho y comercios, propietarios de predios ubicados dentro de los límites del DMQ, que obtengan un beneficio real o presuntivo por la ejecución de la obra pública. (Art. 575 COOTAD).
- **Determinación del tributo:** Se propone que la EPMAPS sea la que establezca la distribución del costo de la obra pública y la determinación del tributo.

Ordenanza de Establecimiento de la CEM por la Construcción de Obras de Alc. Pluvial y Drenaje Pluvial

- **Base imponible:** La determinación de la contribución especial de mejoras será calculada de acuerdo a los costos de estudios y diseños, e inversión en la construcción de obras de alcantarillado pluvial y drenaje pluvial y su operación del año inmediato anterior al de la tributación. Dichos costos deberán respetar los límites previstos en el literal e) del artículo 588 del COOTAD (Art. 578 y 586 COOTAD)
- **Determinación del tributo:** Se propone que la EPMAPS sea la que establezca la distribución del costo de la obra pública y la determinación del tributo.
- **Plazo para el pago de la CEM:** Se propone el cobro de la CEM en forma anual de acuerdo a las inversiones de ese período. Las obras serán permanentes y a largo plazo, según los planes de inversión. (Art. 592 COOTAD).
- **Cálculo de la CEM:** Deberá cumplir con los límites previstos en el artículo 576 del COOTAD (los propietarios responderán hasta por el valor de su propiedad).
- **Facultad resolutive:** Se propone que la entidad competente para conocer y resolver los reclamos y recursos derivados esta CEM sea la EPMAPS.

Muchas gracias

EPMAPS
AGUA DE QUITO



Por un
Quito
Digno